

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH
ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH (01)

Partida	: 11
Capítulo	: 11
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		25.790.563
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.020.152
	02	Del Gobierno Central		1.020.152
	002	Fuerza Aérea de Chile		1.020.152
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		21.952.714
	02	Venta de Servicios		21.952.714
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		642.026
	99	Otros		642.026
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		2.175.671
	10	Ingresos por Percibir		2.175.671
		GASTOS		25.790.563
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	10.975.673
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	13.232.417
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		118.918
	01	Prestaciones Previsionales		118.918
25		INTEGROS AL FISCO		26.512
	01	Impuestos		26.512
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		26.810
	01	Devoluciones		26.810
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	06	487.850
	04	Mobiliario y Otros		45.926
	05	Máquinas y Equipos		354.822
	06	Equipos Informáticos		64.731
	07	Programas Informáticos	07	22.371
34		SERVICIO DE LA DEUDA		922.383
	07	Deuda Flotante		922.383

GLOSAS :

01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:

- Hospital FACH.
- Central Odontológica de la FACH.
- Centro de Medicina Aeroespacial de la FACH.

02 Incluye :

- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional, en miles de \$
- b) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$

22.403

663.565

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH (01)

Partida	:	11
Capítulo	:	11
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
03		Los Organismos de Salud de la FACH deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.		
04		Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575 - Miles de \$		52.878
05		Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.		
06		Anualmente, la Fuerza Aérea deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los activos no financieros adquiridos, precisando los bienes o servicios contratados, las personas con las cuales se han celebrado contratos y otros actos jurídicos, así como los montos transferidos. Toda adquisición deberá realizarse a través de licitación pública.		
07		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		